INVITACION O CONVOCATORIA PÚBLICA No. 15
(Decreto 1082 de 2015)

FECHA DE PUBLICACION: 17 DE NOVIEMBRE DE 2026

La Institución Educativa Municipal MANUEL HUMBERTO CARDENAS VELEZ de Fusagasugá está interesada en seleccionar y contratar personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación o aviso de convocatoria, en cumplimiento de los fines del Artículo 209 de la C.P., la Ley 136 de 1994 y el plan de contratación para lo cual se permite invitarlos a participar y a presentar las ofertas con base en la información aquí suministrada y que cumplan los requisitos exigidos.

EL PROCESO DE SELECCIÓN SE DESARROLLARÁ BAJO LOS SIGUIENTES PARAMETROS:

1.- MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección de la presente contratación se verificará mediante el procedimiento de hasta 20 SMMLV estipulado en el Decreto 1075 de 2015, y el manual de contratación Acuerdo 08 de 2026 del Consejo Directivo de la Institución.

2.- OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA DESARROLLO DE LOS CENTROS DE INTERÉS: “HILOS DE COLORES”, “ESCUELA QUE FLORECE” Y "EXPLORADORES DE LA CIENCIA" QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MANUEL HUMBERTO CÁRDENAS VÉLEZ DE FUSAGASUGA

3.- PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso de selección inferior a 20 SMMLV toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, que dentro de su actividad u objeto social puedan desarrollar el objeto que se pretende contratar y que cumplan los requisitos aquí exigidos.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de ocho (8) días calendario, término que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

5.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato en la Institución Educativa Municipal Manuel Humberto Cárdenas Vélez del Municipio de Fusagasugá según las orientaciones dadas por el supervisor del contrato.

6.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera:

Mediante un único pago, previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social y los demás documentos correspondientes.

7.- PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial para este proceso de selección está calculado hasta por la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($8.358.800) MCTE, la imputación presupuestal se hará soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.2026-31 Rubro 2.2.4. FI - Dotación Menaje suministros - FUENTE DE LOS RECURSOS: FI SGP.

8.- DOCUMENTOS MINIMOS HABILITANTES: La oferta que sea presentada para el presente proceso de selección inferior a 20 SMMLV debe estar acompañada de los siguientes documentos:

8.1-DOCUMENTOS DE NATURALEZA JURIDICA OBJETO DE VERIFICACION

- Carta de presentación (anexo 1)

- Fotocopia de cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal

- Libreta militar: Se deberá anexar documento en el que acredite tener definida la situación militar del representante legal y/o proponente (hombres menores de 50 años).

- Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción como persona natural en la Cámara de Comercio donde la actividad económica se relacione directamente con el objeto a contratar. Este documento deberá tener como máxima fecha de expedición 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.

- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales, para el caso de personas jurídicas de los últimos 6 meses. Si es persona natural deberá entregar los recibos de pago de salud y pensión correspondiente al periodo inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la oferta. (Planilla única o recibos de consignación).

- Registro Único Tributario Rut (DIAN), donde se certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente, con fecha de generación no mayor a 30 días antes del cierre.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios dentro de los 30 días anteriores al cierre. En caso de tratarse de persona jurídica, las verificaciones se harán sobre la sociedad y su representante legal

- Certificado de antecedentes judiciales dentro de los 30 días anteriores al cierre, de persona natural o del representante legal de la persona jurídica

- Boletín de Responsabilidad Fiscal Contraloría General de La Republica dentro de los 30 días anteriores al cierre. En caso de tratarse de persona jurídica, las verificaciones se harán sobre la sociedad y su representante legal

- Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas (código Nacional de Policía) de persona natural o del representante legal de la persona jurídica dentro de los 30 días anteriores al cierre.

- Autorización de consulta (anexo 4) y certificación conforme a la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019, donde se evidencie la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años propia y el personal que vaya a realizar las labores, dentro de los 30 días anteriores al cierre. Esta certificación se podrá descargar en el siguiente link https://inhabilidades.policia.gov.co.

- El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. en caso de persona jurídica será el de su representante legal.

- Certificación bancaria expedida dentro de los tres meses anteriores al momento de la presentación, en la que se indique tipo y número de cuenta, titularidad y su estado, el cual debe ser activo.

• Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. Diligenciar el Anexo 2 de la invitación.

• Certificado de Limitaciones a La Capacidad Jurídica. Diligenciar el Anexo 3 de la invitación.

8.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

• El Proponente deberá Acreditar con dos (02) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos con entidades públicas o privadas experiencia relacionada con el objeto a contratar cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto Oficial de esta contratación

9. OFERTA ECONÓMICA:

De conformidad con la necesidad de la Institución Educativa Municipal Manuel Humberto Cárdenas Vélez, da a conocer específicamente los requerimientos técnicos mínimos de los elementos que se pretende adquirir, los cuales son requisito obligatorio, por lo cual el proponente que no las ofrezca le será rechazado la oferta, conforme se señala a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V/R UNIT	VALOR TOTAL
1	Armario metálico de almacenamiento de 160 × 92 × 45 cm, fabricado en lámina Cold Rolled calibre 24, recubrimiento en pintura electrostática termo fijada, tres entrepaños graduables, puertas abatibles con chapa tipo Yale y sistema de seguridad de tres puntos	unidad	1		
2	Mesa plegable tipo portafolio Magnux de 120 × 60 × 74 cm, tablero en polietileno de alta densidad, estructura metálica en acero, patas plegables con seguro, cierre de seguridad, superficie lavable y de fácil limpieza, apta para trabajo escolar	unidad	1		
3	Caja x 10 madejas de hilo argelino tipo perlé para bordado, colores surtidos, 100 % algodón.	unidad	10		
4	Unidad de ovillo o madeja de lana para tejido a mano, presentación aproximada de 50 g, grosor medio, textura suave y resistente, colores surtidos, apta para tejido con agujas, crochet y manualidades.	unidad	50		
5	Caja x 100 agujas metálicas de acero inoxidable para bordado y punto de cruz, tamaños surtidos No. 22, 24 y 26, con punta roma.	unidad	3		
6	Kit x 30 agujas plásticas de seguridad para bordado y tejido, de aproximadamente 7 cm, punta roma, ojo grande y colores surtidos.	unidad	1		
7	Metro lineal de tela granité blanca para bordado y punto de cruz, ancho aproximado de 150 cm, cuadrícula uniforme de aproximadamente 5 puntos por cm.	Unidad	10		
8	tapete o malla plástica para bordado infantil, de aproximadamente 15 × 15 cm, con cuadrícula uniforme y orificios grandes, apta para lana e hilo grueso y para uso con agujas plásticas de punta roma.	unidad	10		
9	bastidor o tambor plástico circular para bordado de 10 cm de diámetro, doble aro con sistema de ajuste para tensar la tela.	Unidad	50		
10	tijera escolar de aproximadamente 135 mm (13,5 cm), hojas de acero, punta roma o redondeada y mango plástico ergonómico.	Unidad	50		
11	Unidad de armario organizador mediano en plástico resistente, dimensiones aproximadas de 66,5 × 39 × 91 cm, dos puertas y un entrepaño ajustable, tipo Rimax Home o equivalente.	unidad	2		
12	Paquete x 100 ojos de seguridad plásticos para elaboración de muñecos y amigurumis, tamaños surtidos de 5, 6 y 8 mm, con sus respectivos seguros de fijación.	unidad	2		
13	Bolsa x 1 kilogramo de fibra siliconada de poliéster para relleno, color blanco, suave, esponjosa y de buena recuperación de volumen.	Unidad	5		
14	Paquete x 10 láminas de fieltro para manualidades y decoración, de aproximadamente 20 × 30 cm, espesor entre 1	Unidad	3		

	y 2 mm, colores surtidos.				
15	Metro lineal de tela tipo piel de muñeca, color piel, beige o tonos surtidos, ancho aproximado de 150 cm, textura suave, flexible y resistente.	Unidad	5		
16	Kit de papel de transferencia para bordado sobre tela, mínimo 2 hojas de aproximadamente 21 × 28 cm, con lápiz óptico, punzón o herramienta de trazado de punta roma.	Unidad	5		
17	Paquete de mínimo 50 retales de tela de algodón para manualidades, surtidos en colores, estampados y tamaños, con piezas desde aproximadamente 25 × 25 cm hasta 50 × 50 cm.	Unidad	2		
18	Bulto o saco de tierra negra abonada para jardinería y cultivo de 35 kilos	Unidad	16		
19	Bulto o saco de abono orgánico para jardinería y huerta x 50 kilos	Unidad	4		
20	Galón de pintura esmalte sintético para uso exterior, color según requerimiento	Unidad	1		
21	brocha para pintura, cerda resistente, mango plástico o madera de 3 pulgadas	Unidad	4		
22	Sobre de semillas para huerta, especies surtidas	Unidad	30		
23	Unidad de plántula para huerta, especie surtida, lista para trasplante	Unidad	30		
24	Rollo de manguera para jardinería de 10 metros, flexible y resistente con accesorios	Unidad	1		
25	Kit de herramientas manuales para jardinería, compuesto por pala, trasplantador y rastrillo de mano o equivalente	Unidad	20		
	TOTAL				

9.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Se obliga para con la Institución Educativa además de los deberes previstos en el art. 5º de la ley 80 de 1993 A:

1. El contratista deberá entregar el objeto del contrato de compra en los términos señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada, en el sitio indicado por el supervisor.

2. Los costos de transporte correrán por cuenta del contratista.

3. Garantizar la calidad de los elementos entregados

4. Realizar los cambios dentro de los dos días siguientes del requerimiento del supervisor por no cumplir con las especificaciones técnicas, sin que ello genera gastos adicionales.

5. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda alterar el óptimo cumplimiento del contrato

6. Asumir el riesgo de pérdida de los elementos por fuerza mayor o caso fortuito ocurrido hasta la entrega de este en el sitio establecido

Obligaciones Generales:

1. Cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República.
2. Prestar el suministro objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
11. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
12. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Institución Educativa en el momento en que sea requerido.
13. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

10.- PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas deben ser presentadas dentro del segundo (02) día hábil siguiente a la publicación del aviso de convocatoria.

10.1.- El oferente deberá presentarla antes de la hora señalada para el cierre del proceso en la Pagaduría de la Institución educativa Municipal Manuel Humberto Cárdenas Vélez, ubicada en la Calle 1 Norte No. 14B-20.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DE LA INVITACION PUBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	17 DE NOVIEMBRE DE 2026	La invitación estará disponible en página ww.colombiacompra.gov.co
OBSERVACIONES A LA INVITACION	17 DE NOVIEMBRE DE 2026	iemhcv@hotmail.com
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ADENDAS	18 DE NOVIEMBRE DE 2026	www.colombiacompra.gov.co
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	19 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 9:00 a.m.	Oficina de pagaduría de la institución en la calle 1 Norte #1B-20
FECHA Y HORA DE CIERRE	19 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 9:00 a.m.	Oficina de Pagaduría de la Institución
EVALUACION DE PROPUESTAS	19 DE NOVIEMBRE DE 2026	Oficina de Pagaduría de la Institución
PUBLICACION DE LA EVALUACION	19 DE NOVIEMBRE DE 2026	www.colombiacompra.gov.co
OBSERVACION A LA EVALUACION	20 DE NOVIEMBRE DE 2026	Oficina de pagaduría o al correo iemhcv@hotmail.com
RESPUESTA A OBSERVACIÓN, ACEPTACION DE OFERTA	23 DE NOVIEMBRE DE 2026	www.colombiacompra.gov.co

10.2- El interesado deberá entregar su oferta previo el diligenciamiento del formato de registro de acuerdo con las instrucciones impartidas para el efecto, ante el funcionario designado por la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MANUEL HUMBERTO CARDENAS VELEZ para el recibo de las ofertas.

10.3- Las ofertas enviadas por correo certificado se entenderán recibidas por LA INSTITUCION EDUCATIVA cuando sean radicadas en la pagaduría de la Institución educativa.

Nota: La hora se verificará, teniendo en cuenta la información que registre la OFICINA DE METEOROLOGÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, VIA INTERNET A SITIO http://HORALEGAL.SIC.GOV.CO/, conforme a lo estipulado en el numeral 17 del artículo 2 del Decreto 062 de 2021.

10.4- Con posterioridad al cierre se procederá a la evaluación

11.- VERIFICACION DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA

Los factores de escogencia en este proceso se desarrollarán conforme a los criterios del artículo 94 de la Ley 1474 de 2007 y reglamentada por el decreto 1082 de 2015 y lo

establecido Acuerdo 007 del 30 de marzo de 2016 emanado del Consejo Directivo de la Institución, y, por ende, el ofrecimiento más favorable a la entidad será aquella que cumpla con los requerimientos de la institución y presente el menor precio.

11.1.- VERIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA Y ESCOGENCIA La entidad escogerá la oferta económica que haya presentado con el menor precio, según procedimiento artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

12.- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES Y ADJUDICACION
De conformidad con los lineamientos del manual de contratación pactada en el manual de contratación de las Instituciones educativas, la entidad una vez realizada la escogencia de la oferta económica procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes. Si cumple con esta exigencia será HABILITADO, y como consecuencia se adjudicará el contrato. En caso de que éste no cumpla se adjudicará al que haya presentado el segundo (2º) menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes y así sucesivamente.

13.- EMPATE
En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará de acuerdo a lo establecido en artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

14.- SUBSANACIÓN
De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, publicada la evaluación de los requisitos mínimos habitantes y la evaluación del menor precio, el proponente en el día siguiente hábil a esta publicación podrá formular observaciones a la evaluación, además de subsanar los requisitos y documentos que no constituyan factores de escogencia establecidos por la Institución en la presente invitación; lo anterior de conformidad con el decreto 1082 de 2015. Sin embargo, el proponente podrá allegar los documentos correspondientes que servirán como soporte para subsanar la oferta. Según las fechas establecidas en el respectivo cronograma.

15.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por LA ENTIDAD para el procedimiento de contratación.
c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
d. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la selección abreviada o haya sido enviada por correo, fax, correo electrónico o entregado en sitio diferente al establecido.
e. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
f. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
g. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas jurídicas y financieras (cuando haya lugar) establecidas en la invitación pública.
h. Cuando ofrezca una propuesta con un valor superior al presupuesto estimado.
i. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por la Institución y las consignadas por el proponente.
j. Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y condiciones técnicas exigidas.
k. Cuando no subsanen dentro del término otorgado por la entidad.

l. Cuando se presente precio artificialmente bajo y las aclaraciones del proponente no sean suficientes para sustentar los motivos del valor ofertado

16.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCION
LA INSTITUCIÓN podrá declarar desierta la presente Selección de inferior a 20 SMMLV cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento y La Institución no pueda realizar la selección objetiva del contratista.
b. Cuando no se presente propuesta alguna.
c. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
d. Luego de evaluar las propuestas ninguna de las ofertas resulte habilitada.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes en la correspondiente publicación en la página web de la institución.

17. ACEPTACION DE OFERTA
La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado con base en el cual se efectuará el registro

Cordialmente,

JOSE GIOVANNI RUBIANO LOPEZ
Rector